

**Gobierno del Estado de Guerrero**

**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-A-12000-21-1073-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1073

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 262,784.6      |
| Muestra Auditada                | 169,037.0      |
| Representatividad de la Muestra | 64.3%          |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Guerrero, fueron por 262,784.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 169,037.0 miles de pesos, que representó el 64.3%.

### **Resultados**

#### **Evaluación del Control Interno**

##### **Resultado núm. 1**

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2024 se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Guerrero (SESESP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

| Fortalezas   | Ambiente de control  | Debilidades |
|--|--|-------------|
| <p>El SESESP contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El SESESP estableció formalmente códigos de conducta y de ética a todo el personal de la dependencia, los cuales fueron difundidos por medio de su página de Internet.</p> <p>El SESESP contó con la autorización por escrito del personal de la aceptación y compromiso de cumplir con el Código de Ética y Conducta.</p> <p>El SESESP tiene establecidos Comités en materia de Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El SESESP contó con un Reglamento Interior, publicado en el periódico oficial del estado en el que se estableció su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> | <p>El SESESP no dio a conocer el código de conducta a otras personas con las que se relacionan.</p> <p>El SESESP no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>El SESESP no contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias con lo establecido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p> <p>El SESESP no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucional que involucren a los servidores públicos.</p> <p>El SESESP no tiene establecido Comités en materia de Ética e Integridad, en materia de auditoría Interna, y en Materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El SESESP no contó con un Manual General de Organización donde se establecen los responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la dependencia en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>El SESESP no tiene establecido un Manual de Organización del Departamento de Relaciones Laborales, para la administración de los recursos, tampoco un programa de capacitación para su personal, así como un procedimiento para evaluar su desempeño.</p> <p>Administración de riesgos</p> <p>El SESESP no proporcionó evidencia de tener un Plan anual de trabajo, Programa Operativo anual del Ejercicio Fiscal 2024.</p> <p>El SESESP no contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan anual de trabajo, y del Programa Operativo anual 2024.</p> <p>El SESESP no estableció objetivos estratégicos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo, así como con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de dicho plan, donde se establecieron indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos y metas cuantitativas.</p> <p>El SESESP no realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos.</p> <p>El SESESP no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>El SESESP no contó con lineamientos (procedimientos, manuales o guías) en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>El SESESP no realizó la evaluación de riesgos a tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>El SESESP no analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución, ni informó a alguna instancia la situación de riesgos y su atención.</p> |             |

| Fortalezas  | Debilidades   |
|---|---|
|   | Actividades de control  |
| <p>El SESESP contó con un reglamento interior y un manual, en donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos. El SESESP contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades financieras y administrativas</p>   | <p>El SESESP no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones.</p> <p>El SESESP no contó con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El SESESP no contó con programas de adquisiciones de equipos y aplicaciones informáticos, con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicación y licencias.</p> <p>El SESESP no contó con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p> <p>El SESESP no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen las claves de acceso a los sistemas, programas y datos. Así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos que incluyen datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos asociados a los procesos o actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.</p> |
|   | Información y comunicación  |
| <p>El SESESP designó personal responsable de elaborar información sobre su gestión, para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental.</p> <p>El SESESP contó con la Unidad de Transparencia, por medio de la cual reporta al Secretario sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El SESESP cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p> | <p>El SESESP no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos.</p> <p>El SESESP no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>El SESESP no cumplió con la evaluación de Control Interno o de riesgos en el último ejercicio, asimismo, no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar las operaciones.</p>   |
|   | Supervisión   |
|   | <p>El SESESP no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual.</p> <p>El SESESP no evaluó los objetivos y metas o indicadores establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El SESESP no lleva a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos. Asimismo, no se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del ejercicio fiscal 2024.</p>  |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 23.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SESESP en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los

---

procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2024-A-12000-21-1073-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero realice las acciones y mecanismos que deberá implementar para fortalecer el control interno, los procesos administrativos y el cumplimiento de metas y objetivos en los componentes en los que se detectaron debilidades a fin de mejorar el cumplimiento del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

#### **Transferencia de Recursos**

##### **Resultado núm. 2**

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FASP 2024 por 262,784.6 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) dentro del plazo establecido en la normativa, asimismo, en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 96.8 miles de pesos, los cuales la SEFINA los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría y conforme al plazo establecido en la normativa.
- b) La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (SSP) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FASP 2024 que le transfirió la SEFINA por 180,404.2 miles de pesos, la cual se notificó a la SEFINA y en la que se generaron rendimientos financieros

al 31 de diciembre de 2024 por 4,160.2 miles de pesos y 146.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para dar un total de 4,306.2 miles de pesos.

- c) La Fiscalía General del Estado de Guerrero (FGE) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FASP 2024 que le transfirió la SEFINA por 42,102.9 miles de pesos, la cual se notificó a la SEFINA y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 242.2 miles de pesos y 1.1 miles de pesos al 31 de enero de 2025, para dar un total de 243.3 miles de pesos.
- d) El SESESP abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FASP 2024 que le transfirió la SEFINA por 30,277.5 miles de pesos, la cual se notificó a la SEFINA y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 313.6 miles de pesos.
- e) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFINA recursos del FASP 2024 por 262,784.6 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales; asimismo, la SEFINA ministró en tiempo y forma a la SSP, a la FGE, al SESESP y al Poder Judicial del Estado de Guerrero (PJEG) recursos del fondo por 180,404.2 miles de pesos, 42,102.9 miles de pesos, 30,277.5 miles de pesos y 10,000.0 miles de pesos, respectivamente, además, se comprobó que la SEFINA, la SSP, la FGE, el SESESP y el PJEG remitieron los recibos oficiales y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes de los recursos depositados en sus cuentas bancarias en tiempo y forma, en el caso de la SEFINA a la DGPyP "A" de la SHCP y por parte de la SSP, la FGE y el PJEG a la SEFINA. Cabe mencionar que los recursos del FASP 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- f) Los saldos de las cuentas bancarias de la SEFINA, la SSP, la FGE, el SESESP y el PJEG que se utilizaron para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se encontraron conciliados con el saldo pendiente por pagar reportado en la estructura programática presupuestaría 2024 a las mismas fechas; asimismo, se constató que la SEFINA, la SSP, la FGE, el SESESP y el PJEG no transfirieron recursos del FASP 2024 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, ni incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni las aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones.

### **Resultado núm. 3**

El PJEG contó con una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FASP 2024 que le transfirió la SEFINA por 10,000.0 miles de pesos, la cual se notificó a la SEFINA y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 12.8 miles de pesos; sin embargo, el

PJEG no proporcionó la documentación que acredite la apertura de la cuenta bancaria, en la que se designen a los apoderados para el manejo y disposición de los recursos, así como sus facultades como representantes de la cuenta.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el contrato de la apertura de cuenta bancaria del Poder Judicial del Estado de Guerrero, en la que se designaron a los apoderados para el manejo y disposición de los recursos, así como sus facultades como representantes de la cuenta, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 4**

La SEFINA abrió una cuenta bancaria productiva, en la cual depositó los recursos correspondientes a la aportación estatal del FASP 2024 por 65,696.1 miles de pesos de acuerdo al Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, y que corresponden al 25.0% de los recursos del fondo, lo que representó un financiamiento en su conjunto por 328,480.7 miles de pesos, a fin de que se destinen a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y Subprogramas vigentes; sin embargo, la aportación estatal se realizó fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0439/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

##### **Resultado núm. 5**

La SEFINA, la SSP, la FGE, el SESESP y el PJEG registraron en su sistema contable y presupuestario, los recursos federales recibidos del FASP 2024 por 262,784.6 miles de pesos, 180,404.2 miles de pesos, 42,102.9 miles de pesos, 30,277.5 miles de pesos y 10,000.0 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 96.8 miles de pesos, 4,306.2 miles de pesos, 243.3 miles de pesos, 313.6 miles de pesos y 12.8 miles de pesos, acumulados al 31 de marzo de 2025, respectivamente. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 165,504.0 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello con la leyenda de "OPERADO FASP 2024".

#### **Destino de los Recursos**

##### **Resultado núm. 6**

Al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron transferidos recursos federales del FASP 2024 por 262,784.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron

y devengaron 259,734.8 miles de pesos, monto que representó 98.8% de los recursos federales transferidos por lo que existieron recursos no comprometidos por 3,049.8 miles de pesos, monto que representó el 1.2% de los recursos federales transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo que marca la normativa; asimismo, a esa fecha se pagaron 209,130.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 un monto por 259,251.6 miles de pesos, por lo que existieron recursos no pagados por 483.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo que marca la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Núm. | Programa con Prioridad Nacional  | Presupuesto      | Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024 | % de los recursos transferidos | Pagado al 31 de diciembre de 2024 | Pagado al 31 de marzo de 2025 |
|------|--|------------------|---|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| I    | Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.                         | 42,157.0         | 41,631.2  | 15.8                           | 25,117.5                          | 41,631.2                      |
| II   | Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. | 53,283.2         | 52,609.1  | 20.0                           | 46,113.0                          | 52,609.1                      |
| III  | Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.        | 73,908.6         | 72,746.3  | 27.7                           | 72,647.3                          | 72,746.3                      |
| VI   | Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.  | 2,208.1          | 1,879.2   | 0.7                            | 1,870.8                           | 1,879.2                       |
| VII  | Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.  | 8,451.9          | 8,451.8   | 3.2                            | 5,435.6                           | 8,451.8                       |
| VIII | Sistema Nacional de Información.   | 81,725.8         | 81,367.2  | 31.0                           | 57,496.1                          | 80,884.0                      |
|      | Seguimiento y Evaluación.  | 1,050.0          | 1,050.0   | 0.4                            | 450.0                             | 1,050.0                       |
|      | <b>Total</b>   | <b>262,784.6</b> | <b>259,734.8</b>                                    | <b>98.8</b>                    | <b>209,130.3</b>                  | <b>259,251.6</b>              |

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, y la estructura Programática Presupuestal del FASP, proporcionados por la entidad fiscalizada

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SSP, la FGE, el SESESP y el PJEG al 31 de marzo de 2025 por 4,875.9 miles de pesos el Gobierno del Estado de Guerrero proporcionó la documentación con la que acreditó el compromiso,

devengo y pago por 4,412.0 miles de pesos, y la diferencia, por 463.9 miles de pesos, la reintegró a la TESOFE, sin embargo, el PJEG lo realizó fuera del plazo establecido por la normativa.

Finalmente, se determinó que el reintegro de los recursos del fondo y de los rendimientos financieros generados que se realizó a la TESOFE ocasionó que se dejaran de aplicar en los objetivos del FASP 2024.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0531/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 7**

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos federales del FASP 2024 por 262,784.6 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 6,886.4 miles de pesos a los PPN denominados “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género” y “Sistema Nacional de Información” que representaron el 2.6% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2024 y fueron autorizadas por la DGVS del SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Guerrero asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 42,157.0 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 41,631.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 15.8% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron al subprograma: Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- c) El Gobierno del Estado de Guerrero asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos

policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 53,283.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 52,609.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 20.0% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron a los subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.

- d) El Gobierno del Estado de Guerrero asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 73,908.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 72,746.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 27.7% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- e) El Gobierno del Estado de Guerrero no solicitó recursos federales del FASP 2024 para los PPN denominados: “Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas” y “Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.
- f) El Gobierno del Estado de Guerrero asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género” por 2,208.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron 1,879.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.7% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- g) El Gobierno del Estado de Guerrero asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 8,451.9 miles de pesos, de los cuales se pagaron

---

8,451.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 3.2% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios y Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.

- h) El Gobierno del Estado de Guerrero asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 81,725.8 miles de pesos, de los cuales se pagaron 80,884.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 30.8% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas, Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización, Red Nacional de Radiocomunicación y Registro Público Vehicular, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- i) El Gobierno del Estado de Guerrero asignó recursos del FASP 2024 para el Seguimiento y Evaluación del fondo por 1,050.0 miles de pesos, los cuales se pagaron en su totalidad al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.4% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, Por otra parte, se realizó la evaluación de los PPN mediante un evaluador externo, y el contrato suscrito contempló las cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la de liquidación final del contrato; además, se remitió el Informe Estatal de Evaluación a la Dirección General de Planeación del SESNSP, dentro del plazo establecido por la normativa.

### **Resultado núm. 8**

El Gobierno del Estado de Guerrero destinó recursos del financiamiento en conjunto del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 81,074.2 miles de pesos, de los cuales 53,283.2 miles de pesos correspondieron a las aportaciones federales y 27,791.0 miles de pesos a las aportaciones estatales, que representaron el 65.7% y 34.3% de los recursos del fondo, y se comprobó que se devengaron en los subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y se ejercieron para la impartición de cursos de

formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con una fuerza estatal de 7,914 elementos policiales, de los cuales 1,171 pertenecen a Centros de Readaptación Social, 4,928 a la SSP y 1,815 a la FGE; de éstos fueron capacitados 264 elementos de los Centros de Readaptación Social, 1,370 de la SSP y 650 de la FGE, que representaron el 22.5%, 27.8% y 35.8%, respectivamente, de los elementos con los que cuenta cada corporación, por lo que en 2024 la entidad capacitó a 2,284 elementos, de los cuales 175 recibieron capacitación inicial y 2,109 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES  
CUENTA PÚBLICA 2024

| Corporación                     | Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa | Número de elementos capacitados | % de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación | Número de elementos  |                       |
|---------------------------------|---|---------------------------------|--|----------------------|-----------------------|
|                                 |   |                                 |  | Capacitación inicial | Capacitación continua |
| Centros de Readaptación Social  | 1,171   | 264                             | 22.5   | 28                   | 236                   |
| Secretaría de Seguridad Pública | 4,928   | 1,370                           | 27.8   | 147                  | 1,223                 |
| Fiscalía General del Estado     | 1,815   | 650                             | 35.8   | 0                    | 650                   |
| Total                           | 7,914   | 2,284                           |  | 175                  | 2,109                 |

FUENTE: Estructura programática presupuestal 2024, fichas de validación y verificación de programas de capacitación 2024 y constancias de acreditación proporcionados por la entidad federativa.

## Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### Resultado núm. 9

Con la revisión de una muestra de 12 procedimientos de adjudicación realizados por la SSP (2 por Licitación Pública Nacional, 5 por invitación a cuando menos tres personas y 5 por adjudicación directa), correspondientes a los contratos números SAATYDH/LP/010/004/2024 con objeto "Adquisición de uniformes para la policía estatal", SAATYDH/LP/010/005/2024 con objeto "Adquisición de calzado para personal de la policía estatal", SSP-SAATYDH/ICMTP/010/007/2022 con objeto "Arrendamiento Financiero de Equipo de transporte", SAATYDH/ICMTP/010/002/2024 y SAATYDH/ICMTP/010/003/2024 con objeto "Mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de video vigilancia en Acapulco", SAATYDH/ICMTP/010/007/2024 con objeto "Adquisición de uniformes para custodios penitenciarios", SAATYDH/ICMTP/010/012/2024 con objeto "Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de 20 puntos de monitoreo inteligente en la ciudad de Chilpancingo", SAATYDH/AD/010/033/2024 con objeto, "Pago de adquisición de camionetas tipo pick up para policías municipales", SAATYDH/AD/010/013/2024 con objeto "Servicio mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima para las

operaciones del programa Sistema Nacional de Atención a Llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas”, SAATYDH/AD/010/045/2024 con objeto “Mantenimiento a los conmutadores principal y secundario, así como de los repetidores Fili y cumbres de la red de radiocomunicaciones TETRAPOL TDM del Estado de Guerrero”, SAATyDH/AD/010/049/2024 con objeto “Adquisición de cascos y chalecos balísticos para el personal del policía estatal” y la Cotización número CC24-44-2024 con objeto “Pago de adquisición de armamento para policía estatal” financiados con recursos del FASP 2024 por 127,367.6 miles de pesos, se verificó que la SSP en los casos aplicables acreditó los criterios de excepción a las licitaciones públicas, mediante los dictámenes fundados y motivados; se identificó que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; también, se comprobó que se formalizaron los contratos por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y en su caso, se presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento y seriedad de los contratos y los convenios modificatorios correspondientes.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO  
 CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

| Cons. | Número de contrato             | Tipo de Adjudicación                    | Concepto  | Monto Contratado | Monto pagado con FASP 2024 |
|-------|--------------------------------|---|---|------------------|----------------------------|
| 1     | SAATYDH/LP/010/004/2024        | Licitación Pública                      | Adquisición de uniformes para la policía estatal  | 23,591.0         | 23,591.0                   |
| 2     | SAATYDH/LP/010/005/2024        | Licitación Pública                      | Adquisición de calzado para personal de la policía estatal  | 12,136.3         | 11,817.1                   |
| 3     | SSP-SAATYDH/ICMTP/010/007/2022 | Invitación a cuando menos tres personas | Arrendamiento financiero de equipo de transporte  | 71,334.9         | 23,778.3                   |
| 4     | SAATYDH/ICMTP/010/002/2024     | Invitación a cuando menos tres personas | Mantenimiento preventivo y/o correctivo para el sistema de video vigilancia de Acapulco   | 15,470.9         | 15,470.9                   |
| 5     | SAATYDH/ICMTP/010/003/2024     | Invitación a cuando menos tres personas | Mantenimiento preventivo y/o correctivo para el sistema de video vigilancia de Acapulco   | 30,005.6         | 22,530.6                   |
| 6     | SAATYDH/ICMTP/010/007/2024     | Invitación a cuando menos tres personas | Adquisición de uniformes para custodios penitenciarios  | 4,308.9          | 4,308.9                    |
| 7     | SAATYDH/ICMTP/010/012/2024     | Invitación a cuando menos tres personas | Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de 20 puntos de monitoreo inteligente en la ciudad de Chilpancingo"  | 4,436.1          | 4,436.1                    |
| 8     | SAATYDH/AD/010/033/2024        | Adjudicación Directa                    | Pago de adquisición de camionetas tipo pick up para policías municipales  | 9,605.6          | 9,605.6                    |
| 9     | SAATYDH/AD/010/013/2024        | Adjudicación Directa                    | Adquisición de Servicio de mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima para la operación del Programa Sistema Nacional de atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas | 4,050.9          | 4,050.9                    |
| 10    | SAATYDH/AD/010/045/2024        | Adjudicación Directa                    | Adquisición de Servicio de Mantenimiento a los conmutadores principal y secundario, así como de los repetidores Fili y Cumbres de la red de radiocomunicaciones TETRAPOL TDM del Estado de Guerrero                   | 2,955.8          | 2,955.8                    |
| 11    | SAATYDH/AD/010/049/2024        | Adjudicación Directa                    | Adquisición de cascos y chalecos balísticos para el personal de la policía estatal  | 4,008.0          | 3,971.0                    |
| 12    | CC24-44-2024                   | Cotización                              | Pago de adquisición de armamento para policía estatal   | 2,875.0          | 851.4                      |
|       |                                |   | Total   | 184,779.0        | 127,367.6                  |

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos, convenios y registros contables proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

No obstante, lo anterior, se verificó que en los procedimientos de adjudicación se presentaron las inconsistencias siguientes:

- a) Del contrato número SSP-SAATYDH/ICMTP/010/007/2022, no se acreditó la excepción a la licitación pública, dado que no se remitió el dictamen suscrito por el

Subcomité de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, por lo cual no fue posible verificar que se aseguraron las mejores condiciones para el estado en cuanto economía, eficiencia, imparcialidad y honradez; a su vez no se proporcionó el envío y la respuesta de los proveedores invitados para participar en el proceso de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas, se constató que remitieron una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales después de la fecha del proceso de adjudicación y se verificó que la fianza de cumplimiento no fue renovada para al ejercicio 2024 conforme lo establecido en el contrato.

- b) De los contratos números SAATYDH/ICMTP/010/012/2024 y SAATYDH/AD/010/049/2024, no se remitieron los dictámenes para el procedimiento de adjudicación directa, en el cual el Subcomité de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, por lo cual no fue posible verificar que se aseguraron las mejores condiciones para el estado en cuanto economía, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez.
- c) Del contrato número SAATYDH/AD/010/013/2024, se observó que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado se emitió con anterioridad a la fecha de formalización del contrato y de acuerdo con la normativa se cuenta con 30 días naturales de vigencia.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0440/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 10**

Con la revisión de una muestra de 6 procedimientos de adjudicación realizados por la FGE (2 por licitación pública y 4 por adjudicación directa), correspondientes a los contratos números FGE/COPAAS/FASP-AF/LPN-007/003/2024 con objeto "Adquisición de Chalecos Balísticos"; FGE/COPAAS/FASP-AF/LPN-008/005/2024 con objeto "Adquisición de Uniformes para la PIM"; FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/014/2024 con objeto "Adquisición de Equipo Sistema Cellebrite de Análisis Forense"; FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/016/2024 con objeto "Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio"; FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/025/2024 con objeto "Adquisición de equipos médicos y de laboratorio" y FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/036/2024 con objeto "Adquisición de Tres Camionetas", financiados con recursos del FASP 2024 por 18,136.4 miles de pesos se verificó que la FGE adjudicó los procedimientos de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, en los casos aplicables se acreditaron los criterios de excepción a las licitaciones públicas, mediante los dictámenes fundados y motivados; no se identificó que los proveedores adjudicados se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni los supuestos del artículo 69-

B del Código Fiscal de la Federación; además, los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; también, se comprobó que se formalizaron los contratos por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento de los contratos correspondientes.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| Cons | Número de contrato                  | Tipo de Adjudicación | Concepto   | Monto Contratado | Monto pagado con FASP 2024 |
|------|-------------------------------------|----------------------|--|------------------|----------------------------|
| 1    | FGE/COPAAS/FASP-AF/LPN-007/003/2024 | Licitación Pública   | Adquisición de Chalecos Balísticos                                 | 1,770.7          | 1,770.7                    |
| 2    | FGE/COPAAS/FASP-AF/LPN-008/005/2024 | Licitación Pública   | Adquisición de Uniformes para la PIM                               | 2,779.1          | 2,779.1                    |
| 3    | FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/014/2024      | Adjudicación Directa | Adquisición de Equipo Sistema Cellebrite de Análisis Forense       | 5,500.0          | 5,500.0                    |
| 4    | FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/016/2024      | Adjudicación Directa | Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 3,148.9          | 3,148.9                    |
| 5    | FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/025/2024      | Adjudicación Directa | Adquisición de equipos médicos y de laboratorio                    | 3,862.5          | 3,862.5                    |
| 6    | FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/036/2024      | Adjudicación Directa | Adquisición de Tres Camionetas                                     | 1,075.2          | 1,075.2                    |
|      |                                     |                      | Total  | 18,136.4         | 18,136.4                   |

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada

No obstante, lo anterior, se verificó que en los procedimientos de adjudicación se presentaron las inconsistencias siguientes:

- a) Del contrato número FGE/COPAAS/FASP-AF/LPN-007/003/2024 se verificó que no se presentó evidencia de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas del procedimiento de Licitación Pública por el cual se efectuó el análisis de las mismas, lo que impidió verificar las diferentes condiciones ofrecidas por los participantes, por lo que no fue posible verificar que se aseguraron las mejores condiciones para el estado en cuanto economía, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez.

- b) Del contrato número FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/016/2024 no se presentó el registro de la titularidad de la patente o carta de distribuidor autorizado, por el cual fue realizado el procedimiento de adjudicación directa con un solo proveedor.
- c) Del contrato número FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/036/2024 se constató que no se acreditó debidamente la excepción a la licitación pública, ya que el dictamen no se encontró debidamente motivado debido a las características de los bienes contratados.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el inciso a) la evidencia de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas del procedimiento de Licitación Pública; asimismo, para el inciso b) la carta de distribuidor autorizado; mientras que para el inciso c) presentó la documentación que justifica debidamente la excepción a la licitación pública, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 11**

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos, se constató que los bienes adquiridos se entregaron y los servicios contratados se prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos; asimismo, cumplieron con las especificaciones requeridas; por lo que no existieron casos en el que ameritaran la aplicación de penas convencionales, asimismo se verificó que la cotización número CC24-44-2024 correspondiente a la adquisición de armamento para la policía estatal; a la fecha de la auditoría se encuentra en proceso de entrega por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) a la SSP, para lo cual la SSP mostró evidencia del compromiso y devengo de la compra de armamento (armas cortas y armas largas) por medio de la cotización números CC24-44-2024 y los pagos respectivos.
- b) Con la revisión de los contratos números SAATYDH/AD/010/033/2022 y FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/036/2024 con objeto "Pago de adquisición de camionetas tipo Pick up para policías municipales" y "Adquisición de Tres Camionetas para la FGE", respectivamente, se verificó que los contratos fueron celebrados por la SSP y por la FGE, que las camionetas revisadas (11 de la SSP y 3 de la FGE) cumplen con las características y especificaciones técnicas bajo las cuales se contrataron; asimismo, las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie), las características, la marca y modelo del vehículo; cabe mencionar que de acuerdo con la revisión documental todas se encuentran en operación, por lo que cumple con el objetivo del fondo.

## **Resultado núm. 12**

Se verificó que de los contratos números FGE/COPAAS/FASP-AF/LPN-008/005/2024, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/014/2024 y FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/025/2024, los bienes se proporcionaron en tiempo y forma, de acuerdo con las cantidades, las especificaciones requeridas, los plazos y los lugares señalados en los contratos, por lo que no se originaron penas convencionales por atrasos; sin embargo, en el caso de los contratos números FGE/COPAAS/FASP-AF/LPN-007/003/2024, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/016/2024 y FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/036/2024, se determinó que los bienes fueron entregados después de la fecha marcada en el contrato, sin que la FGE proporcionara evidencia de la aplicación de penas convencionales a los proveedores por 17.7 miles de pesos, 63.0 miles de pesos y 21.5 miles de pesos, respectivamente, para un total de 102.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los convenios modificatorios de los contratos números FGE/COPAAS/FASP-AF/LPN-007/003/2024, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/016/2024 y FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/036/2024, por medio de los cuales se determinó que los bienes fueron entregados en tiempo y forma, con lo que se solventa lo observado.

## **Obra Pública**

### **Resultado núm. 13**

Con la revisión de una muestra de un expediente técnico de obra por adjudicación directa correspondiente al contrato número SAATYDH/AD/010/011/2024, con objeto "Mejoramiento y Ampliación de la Universidad Policial del Estado de Guerrero", financiado con recursos del FASP 2024 por 20,000.0 miles de pesos, se constató que el contratista adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni que estuviera bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación y contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria para la realización y desarrollo del proyecto, así como los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación; adicionalmente, los trabajos se ampararon en un contrato que se formalizó en tiempo y forma, el cual cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; los trabajos de obra se ejecutaron en el inmueble seleccionado, y conforme al catálogo de conceptos autorizados mediante las estimaciones pagadas; por último el contratista garantizó en tiempo y forma, mediante fianzas el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos; sin embargo, la SSP adjudicó la obra mediante el procedimiento Adjudicación Directa, el cual no fue debidamente fundado y motivado por el Comité de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero debido a que se contaba con la opción de adjudicar el proyecto bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, para cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para su ejecución, así como transparentar de una forma

más eficiente el proceso de contratación a través de los medios de difusión electrónica establecidos usando la información que obre en su base de datos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0441/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 14**

Con la revisión del rubro de Obra Pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión a la documentación comprobatoria del gasto, se constató que los trabajos de obra se ejecutaron de acuerdo con los plazos, montos y conceptos pactados mediante las estimaciones pagadas que están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora, por lo que no hubo aplicación de penas convencionales. Por otro lado, la obra se finiquitó, fue entregada y recibida a satisfacción por la SSP.
- b) Se verificó que los pagos realizados para la obra por la SSP se encontraron soportados con las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas y facturas, así como en las estimaciones que contienen los documentos con las que se acreditó la ejecución de los trabajos; además, se realizaron las retenciones a cada estimación y se enteraron a las instancias correspondientes; el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad y se verificó que los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos contratados; adicionalmente, se realizaron trabajos extraordinarios por un importe de 9,031.8 miles de pesos, los cuales fueron descritos y autorizados en las bitácoras de obra y las estimaciones correspondientes como lo marca la normativa y estos fueron financiados con recursos estatales.
- c) Con la revisión al expediente técnico, se constató que los conceptos seleccionados en la muestra de la obra se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el contrato, y en el presupuesto de obra y que se correspondieron con los pagados y presentados en las facturas y estimaciones; adicionalmente, se observó que el inmueble está en funcionamiento.
- d) El Gobierno del Estado de Guerrero no destinó recursos del FASP 2024 para la ejecución de proyectos de obra pública por Administración Directa.

## Transparencia

### Resultado núm. 15

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Guerrero dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 en el que se incluyó al FASP 2024 para su evaluación y se publicó en su página de Internet; asimismo, proporcionó los resultados de la evaluación del ejercicio 2024 contenida en el documento denominado “Informe Estatal de Evaluación FASP 2024”.
- b) El Gobierno del Estado de Guerrero remitió a la DGVS del SESNSP la información relacionada con los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos presentados en las cuentas bancarias, el ejercicio de los recursos, el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestario y metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta productiva y específica del fondo, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Mecanismo de Seguimiento FASP 2024 y la información reportada en el cuarto trimestre coincide con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.

### Resultado núm. 16

El Gobierno del Estado de Guerrero reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FASP 2024 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores; asimismo, los pusieron a disposición del público en general mediante su página de Internet y se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, por lo anterior la información que se reportó a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto es congruente con las cifras reportadas en los registros contables y presupuestarios correspondientes al ejercicio 2024; sin embargo, fue publicada fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0442/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

---

**Resultado núm. 17**

El Gobierno del Estado de Guerrero no realizó en tiempo el Acta de Cierre del FASP del Ejercicio Presupuestal 2024; además que con oficio número SESESP/DGAJ/0301/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025 el SESNSP dio vista a este Órgano Superior de Fiscalización de las inconsistencias detectadas derivadas de la revisión del acta en comento, las cuales no fueron debidamente solventadas en su totalidad por la entidad.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0443/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**Cumplimiento de objetivos y metas****Resultado núm. 18**

En 2024, los recursos asignados al FASP 2024 por 328,480.7 miles de pesos (incluyen recursos federales y estatales), representaron el 9.2% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Guerrero en materia de seguridad pública.

**Ejercicio de los Recursos**

El Gobierno del Estado de Guerrero reportó recursos federales pagados por 209,130.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 259,251.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 montos que representaron el 79.6% y 98.7% respectivamente, de los recursos transferidos.

Se verificó que la SEFINA, la SSP, la FGE, el SESESP y el PJEG devengaron y administraron los recursos federales del fondo.

El FASP 2024 se distribuyó en seis PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP fueron:

Sistema Nacional de Información; Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; y Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, con el 31.1%, 28.1% y 20.3%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron:

Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Atención y Prevención

de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género con el 16.0%, 3.2% y 0.8%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN en los que se pagaron mayores recursos fueron:

Sistema Nacional de Información por 80,884.0 miles de pesos, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 72,746.3 miles de pesos y Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 52,609.1 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN a los que se pagaron menores recursos fueron:

Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 41,631.2 miles de pesos; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 8,451.8 miles de pesos y Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género por 1,879.2 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones y reprogramaciones para cinco PPN por un monto de 6,886.4 miles de pesos, que representaron el 2.6% de los recursos federales transferidos.

#### Cumplimiento de Metas y Objetivos

El Estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2024, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

- a) Se comprobó que al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron transferidos recursos del FASP 2024 por 262,784.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 259,734.8 miles de pesos, monto que representó el 98.8% de los recursos transferidos; por lo que existieron recursos no comprometidos por 3,049.8 miles de pesos monto que representó el 1.2% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo que marca la normativa, asimismo, a esa fecha se pagaron 209,130.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 un monto por 259,251.6 miles de pesos, por lo que existieron recursos no pagados por 483.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo que marca la normativa, por lo que se identificó que los reintegros que realizó a la TESOFE de los recursos del fondo ocasionó que se dejaran de aplicar en los objetivos del FASP 2024.
- b) En el caso de los contratos números FGE/COPAAS/FASP-AF/LPN-007/003/2024, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/016/2024 y FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/036/2024, se determinaron que los bienes fueron entregados después de la fecha marcada en el

---

contrato, sin que la FGE proporcionara evidencia de la aplicación de penas convencionales a los proveedores por 17.7 miles de pesos, 63.0 miles de pesos y 21.5 miles de pesos, respectivamente para un total de 102.2 miles de pesos.

En general, el estado reportó 155,079 metas, en la Estructura Programática Presupuestal, de las cuales, al 31 de marzo de 2025, se reportó un alcance de 154,827 metas, cifra que representó el 99.8% del total de las metas, en algunas partidas se superaron las metas programadas.

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, la entidad contó con un estado de fuerza de 4,928 elementos policiales que corresponden a la Secretaría de Seguridad Pública. En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es 1.0 policías, por lo que el valor de este indicador se encuentra debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se verificó la compra de armas y municiones en la entidad, realizado con la SEDENA quien es proveedor exclusivo en el país, a la fecha de la auditoría, la entrega de éstas se encuentra en proceso.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2023, en robo de vehículos un 18.8%, robo a bancos 155.6%, Robo a negocios un 13.6%, y en otros presentaron variaciones a la baja como homicidios un 1.2%, robo a casa habitación por 24.5%, robo a transeúnte por 57.1%, secuestro por 28.6%, lesiones por 1.4% y extorsión por 7.3%.

En 2024, el índice delictivo de alto impacto en el estado (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 7.1, menor respecto al ejercicio 2023 de 7.7.

Asimismo, la entidad presentó sobrepoblación en 2024 en los centros penitenciarios de Chilpancingo un 162.8%, Ometepepec un 282.5%, Tecpán un 118.8%, Tlapa un 116.2% y Zihuatanejo un 134.3%.

#### Indicadores SHCP

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2024, se observa lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, alcanzó un porcentaje de 100.0%.

2. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, alcanzó un porcentaje de 100.0%.
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, alcanzó un porcentaje de 100.0%.
4. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, alcanzó un porcentaje de 96.1%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, alcanzó un porcentaje de 97.1%.
6. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, alcanzó un porcentaje de 100.0%.
7. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, alcanzó un porcentaje de 100.0%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, alcanzó un porcentaje de 100.0%.
9. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, alcanzó un porcentaje de 87.9%.
10. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, alcanzó un porcentaje de 100.0%.
11. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, alcanzó un porcentaje de 100.0%.
12. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, alcanzó un porcentaje de 100.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2024

| INDICADOR   | VALOR                  |
|---|------------------------|
| <b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>   |                        |
| I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).   | 9.2                    |
| I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024 (% devengado del monto asignado).   | 98.8                   |
| I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2025 (% pagado del monto asignado). (reportado estructura)   | 98.7                   |
| I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).   | 2.6                    |
| I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).   | 2.6                    |
| I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).  | Parcialmente           |
| I.7.- Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2025 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).  | 99.8                   |
| I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).   | Parcialmente           |
| I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2024.   | 1.0                    |
| I.10.- Entrega de armamento a los estados   | Pendiente              |
| I.11.- Delitos de alto impacto cometidos por cada 1,000 habitantes en 2024.   | 7.1                    |
| I.12.- Sobrepoblación que existe en los 3 centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2024 (%).   | 282.5, 162.8,<br>134.3 |
| <b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>   |                        |
| II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.<br>Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]                   |                        |
|   | Bueno                  |
| II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Sistema de Recursos Federales Transferidos).<br>¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).                               |                        |
|   | Sí                     |
| II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.<br>¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Sistema de Recursos Federales Transferidos" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)(Sí, No, Parcialmente).  |                        |
|   | Sí                     |
| II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.<br>¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, ¿Parcialmente)? |                        |
|   | Sí                     |
| <b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>  |                        |
| III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).  | Sí                     |

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura programática presupuestal 2024, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2024, transferido al Gobierno del Estado de Guerrero, tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría; así como, el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de marzo de 2025, el importe devengado y pagado fue del 98.7%, del total de los recursos transferidos.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 169,037.0 miles de pesos, que representó el 64.3% de los 262,784.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 1.2% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y transparencia, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y su Reglamento y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guerrero no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Guerrero incumplió en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que se presentaron atrasos en la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de los informes trimestrales, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyTG/OF/0080/2025 del 8 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la

Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 1.



**Dependencia:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**Sección:** Jefatura

**Número:** SCyTG/OF/0080/2026.

**Asunto:** Se envía información para atender la **Auditoría Número 1073, con Título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"**, de la Cuenta Pública 2024.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 08 de enero de 2026.  
**"2026, Año de Margarita Maza Parada"**

**LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ**  
Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado  
"B", de la Auditoría Superior de la Federación.  
**P R E S E N T E.**

En atención al Acta de la Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares Número **2024-1073-ARVPRFOPME-002**, de fecha 11 de diciembre del año 2025, correspondiente a la **Auditoría Número 1073, con Título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"**, de la Cuenta Pública 2024, la cual tiene por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto y con la finalidad de atender el requerimiento de información contenido en el acta señalada en el párrafo anterior, me permito proporcionar a usted la información y documentación que fue remitida a este Enlace Estatal para la Atención de las Auditorías por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mismo que recibió y ejerció los recursos del fondo auditado, esto con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

**LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

JFGS/EGLC

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741 [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx) [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)



Nombre: LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ. Cargo: SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO. Entidad Fiscalizada: GOB. GRO. - Gobierno del Estado de Guerrero. Número de Auditoría: 1073. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SCyTG/OF/0080/2026, constante de 1 foja(s) útil(es).

UUID: 3238A6F6961B0A15768273CDE5FF11F8

Sello Digital del SAT: pAWy63S6S9bvFVNi03bWH701syla4SgdwRNF4McatfeCVje2-zLInzmsJw7icyL4slXVFaE9DDgINv-mW51ETuH5pd2pSWQmYQvqEB9KWtsHXIdl-yCjg0uEPZkDcL3oF569HtzispXo4kZ4zPm9htG8raBnf480dQZ83Hr09WLHCaI2SyzUaFStY2CPZNSF6ZTg9gCH-+aLDe+BDJyoWbAhpXAG9EovGvHgEazzCO9PZOR+/EuAqm x2o175xaodmVvaQFUB8w0kJsUyUj7m3pSZMKP25GSO1VdMvR190QAQFQeKhJpqSzVslMthDZeYq6w==

RFC: [REDACTED]

Sello Digital de Tiempo: pAWy63S6S9bvFVNi03bWH701syla4SgdwRNF4McatfeCVje2-zLInzmsJw7icyL4slXVFaE9DDgINv-mW51ETuH5pd2pSWQmYQvqEB9KWtsHXIdl-yCjg0uEPZkDcL3oF569HtzispXo4kZ4zPm9htG8raBnf480dQZ83Hr09WLHCaI2SyzUaFStY2CPZNSF6ZTg9gCH-+aLDe+BDJyoWbAhpXAG9EovGvHgEazzCO9PZOR+/EuAqm x2o175xaodmVvaQFUB8w0kJsUyUj7m3pSZMKP25GSO1VdMvR190QAQFQeKhJpqSzVslMthDZeYq6w==  
Fecha y hora de Estampado: 2026-01-08T17:18:21

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de objetivos y metas
  1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.
  2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por

último, verificar que los recursos del FASP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025, se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y

Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación”, se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital

social. Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas; en el mismo sentido, verificar si los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y si no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar si los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar si las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios. Asimismo, verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar si se formalizaron en

tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratados y, en caso de modificaciones, verificar si se justificaron, solicitaron, autorizaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la recuperación de sanciones y la aplicación de penas convencionales. Por último, verificar si las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar si los pagos realizados están soportados en las facturas, si las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, si se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar si los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente, verificar si los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los que se presentan en el catálogo de conceptos contratado y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, si se justificaron, solicitaron y autorizaron.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, si las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y los números generadores y, en su caso, calcular las diferencias; asimismo, verificar si las obras se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones contratadas.

En el caso de obras por administración directa, verificar si se contó con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad, y si se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP 2024.

7. Transparencia: Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores y Evaluaciones” respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las

evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio.

8. Cumplimiento de Objetivos y Metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

#### *Áreas Revisadas*

Las Subsecretarías de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Delegación Administrativa y la Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública, la Vice fiscalía de Control, Evaluación y Apoyo a la Procuración de Justicia de la Fiscalía General del Estado y la Dirección General de Administración y Finanzas de la Judicatura del Poder Judicial, todas del Estado de Guerrero.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero No. 242, artículo 42, fracciones VIII, IX, XXIV, XXVI, XXVII y XXVIII.

Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, artículo 18.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guerrero, artículos 1, 2, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Control Interno Institucional de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero SCyTG-SCID-01, numerales 2, 3, 7, 9.5.4, 9.5.6, 9.5.8, y 9.5.10.

Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 48.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.